PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

RESOLUCION Nº 5.630

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL DESPLAZAMIENTO DEL CRONOGRAMA DE TRABAJO Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA DE LA OBRA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 180/2014 SUSCRITO CON EL ING. LIVIO GUILLERMO PETTENGILL EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 88/2014 "REMODELACIÓN DE LA GUARDERÍA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 55 DE LA LEY 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – ID N° 284.042.-

Asunción, 07 de Abril de 2015.

VISTOS: El Contrato N° 180/2014 suscrito con el **ING. LIVIO GUILLERMO PETTENGILL BAREIRO** como resultado de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 88/2014 "REMODELACIÓN DE LA GUARDERÍA PARA LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA" – ID N° 284.042,** la Adenda de Contrato N° 02/2015, la nota presentada por el **ING. LIVIO PETTENGILL** en fecha 10 de marzo de 2015, la nota de fecha 13 de marzo de 2015 presentada por la Administradora del Contrato y el Fiscal de Obra, el Informe del Fiscal de Obra, el Dictamen UOC N° 59/2015 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 5466 del 15 de diciembre de 2014, se adjudicó el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 88/2014 "REMODELACIÓN DE LA GUARDERÍA PARA LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA" – ID N° 284.042.-**

En consecuencia, en fecha 19 de diciembre de 2014, fue suscrito el Contrato N° 180/2014 entre la Corte Suprema de Justicia y el Ing. Livio Pettengill por un plazo de vigencia de 120 (ciento veinte) días y un plazo de entrega de los trabajos de 60 (sesenta) días, ambos contados desde la firma del acta de inicio de obras.

En fecha 22 de enero de 2015 fue suscrita el acta de inicio de obras por la Arq. Teresita Franco, Administradora de Contrato; el Sr. Diego Báez, fiscal de obra, y el Ing. Livio Pettengil; por lo que el plazo de entrega de la obra tiene como término el 23 de marzo de 2015 y la vigencia va hasta el 22 de mayo de 2015.

Por Adenda N° 02/2015 de fecha 18 de febrero de 2015 fue modificada la clausula sexta del Contrato N° 180/2014 a fin de introducir los trabajos complementarios necesarios en relación al rubro 4. Fundaciones, y se amplió el monto del Contrato, en consecuencia.

César Antonio Gafary

El ING. LIVIO PETTENGILL, vía nota de fecha 10 de marzo de 2015, solicitó: *"…la Prórroga del Plazo de Entrega de la Obra de referencia, atendiendo a la modificación del Contrato mediante la Addenda N° 1 en vigencia a partir del 18 de Febrero del corriente año, la prorroga sería hasta el 18 de abril del corriente. Adjunto Cronograma de Obras"* (sic).

Luis María Benítez Riera
Ministro

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

ANTONIO PRETES
Presidente

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

Abog. Amalia Lovera
Secretario

PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

RESOLUCION Nº..5.630...

Por Nota del 13 de marzo de 2015, la Administradora del Contrato y el Fiscal de Obra manifestaron cuanto sigue: "…*a los efectos de informar sobre el pedido de Prórroga del Plazo de Entrega de la Obra de referencia solicitada por el Ing. Livio Pettengill (...) creemos conveniente que se considere el inicio de obras real solicitado por el Contratista a partir del 18 de febrero de 2015…*". -

De igual manera, por Memorándum D.I.F. N° 321/2015 de fecha 24 de marzo de 2015, la Dirección de Infraestructura Física remitió un informe del Fiscal de Obras Diego Báez, en el cual se indica: "…*la empresa contratista, solicito prórroga del plazo de entrega de la obra, esta administración cree conveniente la aceptación del pedido, no como prorroga sino como el desplazamiento de la fecha del acta de inicio a la firma de la Adenda anterior, con un plazo de ejecución de obras hasta la fecha 18/04/2015, según cronograma de terminación de obras presentado por la Empresa Contratista. El estado actual de la ejecución de la obra se encuentra aproximadamente en 35%*" (sic). -

Por Dictamen UOC N° 59/2015 del 26 de marzo de 2015 recomendó: "…*que se amplíen el plazo de entrega de la obra correspondiente al Contrato N° 180/2014 a consecuencia del desplazamiento del cronograma de trabajo, adenda mediante, por un plazo de 26 (veintiséis) días cuyo término sería el día 18 de abril de 2015, manteniéndose invariable las demás condiciones del contrato principal; Salvo mejor parecer*". -

En base a lo indicado, un desplazamiento del cronograma de obras a fin de adecuarlo a los requerimientos reales introducidos por los trabajos complementarios equivaldría a una ampliación de plazo de entrega de 26 (veintiséis) días cuyo término sería el día 18 de abril de 2015. -

En la Sección IV – Condiciones Especial del Contrato – del Pliego de Bases y Condiciones se indica, en el punto CGC 22.1, que: "*Eventualmente los plazos de ejecución podrán ser prorrogados por un tiempo no mayor a 60 días posteriores al plazo contractual*". -

A través del informe remitido en fecha 23 de marzo de 2015 por el Fiscal de Obras Diego Báez se recalcó: "*La culminación efectiva de la obra en cuestión es de suma importancia para la Institución debido a que alberga a los hijos de los funcionarios*". -

César Antonio Garay

Visto el deber de la CONTRATANTE de orientar su conducta al cumplimiento del Interés Superior del Niño y a la protección efectiva de los derechos fundamentales de los niños, hijos de los funcionarios judiciales, es de interés institucional la culminación efectiva de la REMODELACIÓN DE LA GUARDERÍA. -

Luis María Benítez Riera
Ministro

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

ANTONIO FRETES
Presidente

ALICIA PUCHETA DE SPOTTI
Ministra

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

Abog. Agustín Lovera
Secretario

PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

RESOLUCION Nº.....5.630.....

En el Art. 55 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" cuanto sigue: "*Art. 55 - Derechos de la Contratante – Las contratantes gozan de los siguientes derechos: (...) b) A modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan...*". –

De igual manera, el artículo 63° de la Ley N° 2051/03 prescribe, en cuanto a la formalidades para la modificación de un contrato, que: *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".* –

En base a lo indicado por la Administradora del Contrato y el Fiscal de Obra, a lo establecido en el artículo 55° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el punto 22.1 de las Condiciones Especiales del Contrato, la Corte Suprema de Justicia no encuentra impedimentos al desplazamiento del cronograma de trabajo y en consecuencia una ampliación del plazo de entrega de los trabajos por 26 (veintiséis) días cuyo término sería el día 18 de abril de 2015, debido a que se encuentra enmarcado en la Legislación Nacional en materia de Contrataciones Públicas. –

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E

Art. 1º.- AUTORIZAR la ampliación del plazo de entrega de obra correspondiente al Contrato N° 180/2014 suscrito con el **ING. LIVIO GUILLERMO PETTENGILL BAREIRO** como resultado de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 88/2014 "REMODELACIÓN DE LA GUARDERÍA PARA LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA" – ID N° 284.042** por un plazo de 26 (veintiséis) días, cuyo término sería el día 18 de abril de 2015, en base al desplazamiento del cronograma de obras y a lo expuesto en el exordio de la presente resolución. –

Art. 2º.- FACULTAR al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir la Adenda correspondiente de conformidad al Art. 1º de la presente Resolución. –

Art. 3º.- COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a la empresa CONTRATISTA.

Art. 4º.- ANOTAR, registrar, notificar. –

Luis María Benítez Riera
Ante mí:

Cesar Antonio Garay
ANTONIO FRETES
Presidente

MIGUEL OSCAR BAJAC ALLERTINI
Ministro

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

ANGELA ROSA MARIA CORREA
Ministra

Abog. Amado Zevera
Secretario